

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 21 de marzo de 2024, PLN/2024/3, del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, se aprobó inicialmente el expediente de modificación 2/2024, expediente 315/2024, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto (Área de Gasto 9 a 1).

Aprobado definitivamente el expediente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

La modificación presupuestaria de transferencia de crédito, de forma resumida afecta a los siguientes capítulos:

ESTADO DE GASTOS

GASTOS		CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
CAPÍTULO 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.086.021,44	1.075.428,94
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	0,00	10.592,50
TOTAL GASTOS		1.086.021,44	1.086.021,44

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Moraleja de Enmedio, a 9 de mayo de 2024.—La alcaldesa, Arantxa Alonso Godino.

(03/7.184/24)

